1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Subdirección de Apoyo Regional Eje Cafetero requiere contar con el servicio de desmonte, traslado, montaje, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas pertinentes de los sistemas de UPS,CCTV, sistemas de detección electrónica de incendio, sistemas de control de acceso, cuartos técnicos, cámaras de Gesell y Planta eléctrica que se encuentran en las distintas Sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, que incluyen los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Choco.

Dado lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato que garantice la prestación del servicio requerido.

Es de resaltar que en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero no se cuenta con personal y mano de obra especializada y calificada, para realizar esta labor, en la actualidad no se cuenta con contrato alguno vigente que permita la prestación del mencionado servicio.

Para llevar a cabo la presente contratación se cuenta con el presupuesto estimado e incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2025

Los resultados esperados de dicho proceso son el traslado de los sistemas ya mencionados en el punto anterior de las sedes actuales a las nuevas sedes, con el debido cuidado y el buen funcionamiento y conservación de todos los sistemas, al igual que la extensión de vida útil de los equipos que intervienen dentro de los sistemas mencionados garantizando la operatividad tanto de los funcionarios, empleados y equipos

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

En la subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, no se tienen históricos en este tipo de proceso, sin embargo, se tienen históricos con objetos similares los que se relacionan a continuación:

Año	Modalidad de Selección	Costo del contrato	Tiempos de ejecución
2019	Mínima Cuantía	$75.000.000	45 días
2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$103.000.000	45 días
2021	Selección abreviada de Menor cuantía	$99.500.000	60 días
2022	Selección abreviada de Menor cuantía	$212.000.000	90 DIAS
2023	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 221.116.000	60 días
2024	Selección Abreviada Menor Cuantía	$235.690.415	90 días

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Reguladores, Ups) de la sede Actual de Santa Rosa de cabal a la nueva sede	GL	1	1	0
2	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Dos Ups de 10 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 30 cámaras y 2 Dvr) de la sede Actual de Dosquebradas a la nueva sede*	GL	1	1	0
3	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Una Ups de 30 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 25 cámaras y 2 Dvr), sistema de detección electrónico de incendio (compuesto por tablero principal Honywei, 10 estaciones manuales, 10 estrober y sirenas y 25 detectores de humo) de la sede Actual de Pereira Torre C a la nueva sede.*	GL	1	1	0
4	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Dos Ups de 15 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 55 cámaras, 4 Dvr, Seis monitores), sistema de detección electrónico de incendio (compuesto por 2 tableros principales Honywei, 25 estaciones manuales, 20 estrober y sirenas y 45 detectores de humo), Sistema de control de acceso IDteck (compuesto por computador con software Idteck, 8 controladoras, 10 botones de apertura, 10 lectores de tarjeta, 10 electroimanes), planta eléctrica de 60 Kva marca cummins con su respectiva transferencia, de la sede Actual de Pereira Torre B a la nueva sede.*	GL	1	1	0
5	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Ups de 10 Kva), de la sede Actual de Vical Pereira a la nueva sede.*	GL	1	1	0
6	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches,*	GL	1	1	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	routers. Transiver), equipos de protección (Ups de 10 Kva), de la sede Actual de Quimbaya Quindío a la nueva sede				

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

- ✓ Imposibilidad de realizar los traslados físicos de las sedes y la no prestación del servicio.
- ✓ Incumplimiento a instrucciones de la alta dirección y organismos judiciales.
- ✓ No prestación de los servicios propios de la Entidad.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los servicios serán prestados en los diferentes municipios bajo jurisdicción de la Subdirección Regional Eje Cafetero, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DIRECCION ACTUAL	NUEVA DIRECCION
1	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (Un switche, Un routers. Un Transiver), equipos de protección (una Ups de 10 Kva ubicada en Dosquebradas Risaralda) a Santa Rosa de cabal a la nueva sede*	*Carrera 11 23-21 centro*	*Carrera 13 # 11-59 Centro*
2	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (Cuatro switches, Un routers. Un Transiver), equipos de protección (Una Ups de 10 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 30 cámaras y 2 Dvr) a Dosquebradas nueva sede*	*Carrera 16 72-68 Sector la Romelia*	*Diagonal 24 21t-28 Sector la Pradera*
3	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (Ocho switches, Un routers. Tres transiver), equipos de protección (Una Ups de 30 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 25 cámaras y 2 Dvr), sistema de detección electrónico de incendio (compuesto por tablero principal Honywei, 10 estaciones manuales, 10 estrober y sirenas y 25 detectores de humo) en Pereira Risaralda.*	*Calle 42 7-09 Sector palacio de justicia*	*Avenida 30 de agosto 72-336 Sector la Villa*
4	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (Ocho switches, dos routers. Tres Transiver), equipos de*	*Carrera 8 42-36 Sector Palacio de Justicia*	*Avenida 30 de agosto 72-336 Sector la Villa*

	protección (Dos Ups de 15 Kva), Sistema de CCTV (compuesto por 55 cámaras, 4 Dvr, Seis monitores), sistema de detección electrónico de incendio (compuesto por 2 tableros principales Honywei, 25 estaciones manuales, 20 estrober y sirenas y 45 detectores de humo), Sistema de control de acceso IDteck (compuesto por computador con software Idteck, 8 controladoras, 10 botones de apertura, 10 lectores de tarjeta, 10 electroimanes), planta eléctrica de 60 Kva marca cummins, de la sede Actual de Pereira Torre B a la nueva sede.		
5	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (Dos switches, routers. Transiver), equipos de protección (Ups de 10 Kva), de la sede Actual de Vical Pereira a la nueva sede.*	*Calle 39 5B-39*	*Avenida 30 de agosto 72-336 Sector la Villa 1*
6	*Traslado de cuarto técnico que incluye equipos activos (switches, routers. Transiver), equipos de protección (Ups de 10 Kva), de la sede Actual de Quimbaya Quindo a la nueva sede*	*Alcaldía municipal*	*Calle 19 5-10*

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera improcedente fraccionarlo en grupos.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Prestar el servicio de desmonte, embalaje, traslado, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento y pruebas respectivas de los sistemas de UPS, sistemas CCTV, sistemas de detección electrónica de incendio, sistemas de control de acceso, cuartos técnicos cámara de Gesell y planta eléctrica, incluyendo el suministro de todos los accesorios y elementos como cables, tubería, canaletas, tornillos, etc., equipos que se encuentran en las distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero (Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal Risaralda y Quimbaya Quindío).

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

N/A

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cuál			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Proveer todos los elementos que se requieran en la instalación como ductos, canaletas, cableofilm, amarras, tornillería, conectores, cable eléctrico, cable Utp, etc. de óptima calidad, nuevas, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
3. Proveer todos los medios necesarios para empacar y embalar todos los equipos de forma adecuada y con el máximo cuidado para proteger los equipos y sus partes
4. Proveer los medios de transporte y personal adecuados para trasladar los equipos entre las sedes descritas.
5. Ejecutar el Contrato en las condiciones de calidad y plazos acordados.
6. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
14. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
17. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
18. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
19. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
20. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
22. El Contratista deberá reemplazar por su propia cuenta las partes, elementos, materiales, equipos y demás que se requiera para el funcionamiento de los equipos y sistemas, si al momento de desmontar y/o montar los equipos se averían o dañan
23. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de junio del año 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	En la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal Risaralda y Quimbaya Quindío
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal Risaralda y Quimbaya Quindío

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	
2.8.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Un (1) solo pago, previa aceptación y autorización del supervisor del contrato con el recibo a satisfacción del servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, en la invitación pública y el contrato.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor de la Subdirección Regional Eje Cafetero que designe la Ordenadora del Gasto.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.
Valor en número	$206.000.000=
La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública. Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	1	De fecha	5	2	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

"Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (e) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, el valor estimado de la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía se obtuvo del análisis de cotización con precios actuales del mercado por tanto se concluye:

Que en todo el territorio nacional en las diferentes entidades públicas se han realizado convocatorias para estos servicios, y se han presentado pluralidad de oferentes, lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso de contratación, para ello se hace necesario y conveniente contratar el servicio a través de contratación por proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Las empresas especializadas en la Región Eje Cafetero con las cuales se puede contratar el servicio de desmonte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas pertinentes de los sistemas de UPS, CCTV, sistemas de detección electrónica de incendio, sistemas de control de acceso, cuartos técnicos, cámaras de Gesell y Planta eléctrica que se encuentran en las distintas Sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, que incluyen los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Choco. están en la capacidad para prestar el servicio que la Entidad requiere y además el uso de la plataforma Secop II, le permite a más proponentes participar en el proceso contractual.

De acuerdo al sondeo de mercado realizado por esta unidad ejecutora y el estudio del sector se puede deducir que, con base en cotizaciones con precios actualizados para contratar el servicio requerido por la entidad, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requiere un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($225.326.500**) incluido IVA para atender la necesidad establecida en el estudio previo.

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($206.000.000.oo)**, según CDP Nº 6225 del 30 de enero de 2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero, de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la totalidad del servicio planteado en el estudio previo, y cubrir la necesidad que tiene la entidad para la Regional Eje Cafetero durante la vigencia 2024, por consiguiente si se obtiene oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo"

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
Valor en números	$206.000.000=

Incluido **IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	**10**	**$206.000.000=**
TOTAL		**$206.000.000=**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presente proceso de selección sí se encuentra contemplado en el PAA 2025 de la Regional Eje Cafetero.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta DOS (2) contratos ejecutados, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **141,10 *SMLMV***.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor **141,10 *SMLMV***.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	**141,10**
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

- El proponente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de capacitación en la norma NFPA72 (Norma de sistemas electrónicos de detección de incendios). Vigente
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de capacitación en la norma NFPA101 (Norma de seguridad humana). Vigente
- El proponente deberá presentar certificación de estudios acreditado sistemas de control de acceso.
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de estudios en la norma RETIE.
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de estudios en Sistemas de control de acceso.

6.1.5.	Capacidad Financiera

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, la FGN evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional que se refleje en el RUP.

Nota: Teniendo en cuenta el Decreto 1041, en su artículo 1º, se exigirá la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

(a) **Índice de liquidez:** En la muestra se evidencia una dispersión de los datos, donde el rango mínimo de liquidez solicitado está en 1 y el máximo en 2,06. Por esto la Fiscalía para el presente Proceso de Contratación exige un indicador mayor o igual a 1.4

(b) **Índice de endeudamiento:** El indicador presenta valores que van desde el 49 hasta el 70%. La Fiscalía exigirá un indicador menor o igual a 70%. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a 70% quedan habilitados con respecto a este indicador, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

(c) **Razón de cobertura de intereses:** La Fiscalía para este proceso tendrá en cuenta el valor de la mediana de las invitaciones, que asciende a 1.5 teniendo en cuenta que en el análisis todos los oferentes lo cumplen, por lo tanto los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

En el evento en que el indicador de razón de cobertura de intereses, sea INDETERMINADO, el proponente quedará habilitado, siempre y cuando los gastos por intereses sean $0 o no tenga gastos por intereses.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.40
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Razón de cobertura de intereses (utilidad	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

(*(a)* Rentabilidad del patrimonio: La muestra evidencia no uniformidad de los datos alrededor de rangos comenzando en 0% arrojando un valor promedio de 7,08. Por lo tanto, y para garantizar la participación de las diferentes empresas, La Fiscalía para este Proceso de Contratación exigirá un indicador mayor a cuatro (0.04).

***(b)* Rentabilidad del activo:** La muestra evidencia no uniformidad de los datos alrededor de los rangos comenzando en 0%, para este Proceso de Contratación se exigirá un indicador mayor a dos (0.02). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del activo mayor a dos quedan habilitados con respecto a este indicador.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 4% ó 0.04
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 2% ó 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	70
Factor Técnico	18,50
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0,25
Incentivo a la industria Nacional	10
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	1
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1. Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	**SETENTA**
Puntaje en Números	**70**

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	$* \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	$* \text{ x } (1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)

1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \text{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	**Factor Técnico (18,50)**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [incluir el número de puntos máximo por la oferta técnica en letras] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
Para el Proponente que ofrezca el acompañamiento de un Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Mecatrónico en sitio por espacio de una semana laboral de lunes a viernes, después de terminado el contrato para apoyar temas relacionados, sin costo para la Fiscalía.	**10**
Para el Proponente que ofrezca una visita de un Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Mecatrónico para revisar, inspeccionar y realizar rutina de mantenimiento a las ups y sistemas de CCTV de los sistemas intervenidos en los seis meses siguientes, sin costo para la Fiscalía.	**8,5**
Para el que no ofrezca, cero (0) puntos	**0**
TOTAL	
(Agregar las filas que sean necesarias)	

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional (10%)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

[*Desarrollar de acuerdo con la naturaleza del objeto*]

7.6.	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (1%)

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo a lo establecido (*Decreto 392 del 26 de febrero de 2018*).

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4 por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
	México	SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		SI	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**

Mexico		SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		SI	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Israel		SI	**NO**	**SI**	**NO**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		SI	**NO**	**NO**	**NO**	**SI**

12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**SI**	**NO**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		**X**
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Anexo de especificaciones técnicas	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**05**	días del mes de	**febrero**	del año	**2025**

Firma: _____
Nombre: JULIO CESAR CANO RAMIREZ
Cargo: Coordinador Regional de TIC´s

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Cargo: Subdirectora Regional Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada